

DECRETO 1847 DE 1997

(julio 22)

por el cual se confiere la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” a un personal del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 1880 de 1988, la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” se conferirá a los miembros de las Fuerzas Militares, cuando el Gobierno considere que han llevado la paz, la tranquilidad y el progreso a la jurisdicción que se les ha encomendado;

Que de acuerdo con el párrafo 1º del artículo 26 del decreto antes citado, esta condecoración podrá otorgarse a un mismo individuo tantas veces cuantas se haga acreedor a ella, en acciones diferentes;

Que el personal que se relaciona en el presente decreto, se distinguió en operaciones contra grupos subversivos realizadas en diferentes regiones del país, logrando resultados significativos en beneficio de la paz y la tranquilidad ciudadana;

Que corresponde al Gobierno Nacional reconocer el esfuerzo y exaltar al personal de las Fuerzas Militares que con sus servicios contribuyen al mantenimiento del orden interno de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la condecoración “Servicios Distinguidos en Orden Público” al siguiente personal del Ejército Nacional, así:

Por segunda vez

1. SLV Jesús Amado Areiza Graciano 8417470

Por primera vez

01. CRING Carlos Enrique Vargas Forero 6892707

02. CTCAB Rodolfo Ibarra Peñaloza 8617162

03. CTCAB Jorge Casallas Torres 8503997

04. CTING William Rafael León Amorocho 8705010

05. TEART Antonio José Uribe Martínez 18467084

06. TEINF Aurelio Cardona Sierra 79246478

07. TEINF Eduardo José Barreneche Avila 85470058

08. TEINF Omar Augusto Acosta Muñoz 79556950

09. STINF Miller González González 79756057

10. SVCAB Carlos Arturo Velasco Palencia 8306281

11. SVIMI Marcos Sánchez Casas 8412463

12. SSINF Carlos Edilberto Moreno Cisneros 8512227

13. SSINF Javier Zárate Pineda 8340179
14. CPART Jhon Edwin Becerra Sánchez 76319719
15. CPINF Robinson Guarín Hernández 18923799
16. CPING Iván Darío Duque López 76071710846
17. SLV Jesús Ramiro Tamayo Henao 71187520
18. SLV Ramón Albe Ochoa Zapata 8900756
19. SLV Carlos Arturo Bohórquez 91441651
20. SLV Yobanis Jurado Imbreth 12502342
21. SLV Jairo León Tafur Pérez 8911935
22. SLV Valdir Chamorro Moreno 2984839
23. SLV Luis Orlando Barragán Martínez 2257956
24. SLV Nilson Reatica Delgado 8935075
25. SLV José de Jesús Yarce Ramírez 8730674

Parágrafo. La condecoración será impuesta al personal en acto especial, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de julio de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverry Mejía.